



**AVISO NÚM. 2020-0165
(01 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 29 de mayo de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA , informa A LA CUMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00246-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 095 expedido por el alcalde de Yopal - Casanare el 15/05/2020, por el cual modificó el artículo segundo del Decreto No. 065 de 2020, así *“ARTÍCULO 2º: La reducción de que trata el artículo anterior será de carácter transitoria y tendrá vigencia hasta el 18 de mayo de 2020”*. Se advierte que fue proferido en desarrollo de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada en todo el territorio nacional, pues si bien no cita el Decreto Legislativo antes mencionado, en su parte motiva hace referencia a la causa que dio origen al estado de excepción, señalando que, el Decreto municipal 065 que se modifica, fue expedido por el alcalde municipal de Yopal, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto 461 de 2020, según el cual se autoriza a los alcaldes la reorientación de las rentas y la reducción de las tarifas de impuestos territoriales, durante el estado de excepción.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00246-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General